

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AUTORIZA BAJA Y TRASPASO  
DE MATERIAL/

HUÉPIL, 10 DE JUNIO DEL 2019.

DECRETO ALCALDICIO N°: \_2060\_/

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFLN° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firmas de actos administrativos.
- c) Decreto Alcaldicio N° 3548 del año 2016, que complementa las asignaciones de funciones y delegación de firma.
- d) Ordinario N° 121 de fecha 07 .06.2019.
- e) El Art.3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado
- f) La ley de Renta Municipales.

**DECRETO**

1.- AUTORIZASE, La baja de 1 camarote del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel, pertenecientes a la Municipalidad de Tucapel Departamento de Educación, en atención a lo señalado en los puntos, d y e).

2.- Traspásese el bien mueble mencionado (1 camarote), al Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Tucapel.

2- La entrega de las especies señaladas así como la documentación necesaria, será responsabilidad del Departamento de Finanzas DAEM y Departamento de Educación Tucapel.

3.- PROCEDASE a registrar la baja del bien señalado, en el inventario correspondiente.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
Secretario Municipal



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
Alcalde (s)

**DISTRIBUCCION:**

- Secretaria Municipalidad
  - Departamento de Adm. Y Finanzas
  - Unidad de Inventario
  - Oficina de Parte
  - Depto. Desarrollo comunitario.
  - Establecimiento.
- FJDA/GEPL/JMRR/nlv

